

## CONSTANCIA DE NO RETENCION

El suscrito Director de Administración Tributaria, en uso de las facultades que me han sido conferidas por Profesor alcalde de la ciudad de Juigalpa departamento de Chontales, Licenciado Erwing de Castilla Urbina, de conformidad con la ley No. 40 y 261 Reformas e incorporaciones a la Ley No. 40 "Ley de Municipios" en su Arto. 35 párrafo tercero y con fundamento en lo dispuesto por el Decreto No. 455 "Plan de Arbitrios Municipal" en su Arto. 18 y Ordenanza 03-2010 aprobada por Concejo Municipal.

### DISPONE

Que el Contribuyente **KIPESA, S. A.** Debidamente inscrito en la Dirección de Recaudación de esta Alcaldía Municipal, identificado como contribuyente **No. 1602-028550**, no es sujeto para efectuarles Retenciones del 1% por todas las ventas de bienes o servicios que les realicen a sus clientes, por ser Gran Contribuyente, todo de conformidad con lo establecido en la Modificación a Ordenanza Municipal 03-2010 Arto. No. 72

Esta constancia es válida hasta el día 28 de Septiembre del año dos mil diecinueve y surte efecto a partir de la fecha de emitida.

Emitida en la ciudad de Juigalpa departamento de Chontales el día, 27 de Septiembre del 2018



DIRECTORA

Lic. Ninfa María ~~Sequera~~ Sandoval  
Director de Administración Tributaria

Cc: Expediente del Contribuyente